5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13124 *Aprobación definitiva de expediente de expropiación forzosa para la apertura de vial en la calle San Pedro del Mar en Monte y relación de bienes y derechos afectados.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 3 de noviembre de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 127.1.d) la de LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la expropiación forzosa para la apertura de vial en la calle San Pedro del Mar en Monte y relación de bienes y derechos afectados, según la siguiente relación:

RELACIÓN DEFINITIVA DE FINCAS AFECTADAS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA					
REFERENCIA CATASTRAL	**TITULAR/ES**	**CONDICIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**	**SUPERFICIE SERVIDUMBRE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN MEDIDA SEGÚN PLANO CARTOGRÁFICO MUNICIPAL (210,33 m2)**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
3039045VP3133G0001RO	ALONSO ORTEGA FRANCISCO JAVIER TORCIDA TORRE MARÍA CARMEN	PROPIETARIOS	CL BOLADO MONTE 132 39012 SANTANDER [CANTABRIA]	**38,17**	Expropiación Forzosa
3039046VP3133G0001DO	COTERA TOCA NATIVIDAD PIÑEIRO SOTO MANUEL JOSÉ	PROPIETARIOS	BO MONSEÑOR 9[A] Bl:1 Pl:BA Pt:C PUENTE ARCE 39478 PIÉLAGOS [CANTABRIA]	**35,98**	Actuación Asistemática
3039047VP3133G0001XO	MANZANARES SOLANA JULIÁN MAGNI GÓMEZ M VISITACIÓN	PROPIETARIOS	CL SAN PEDRO DEL MAR 44 39012 SANTANDER [CANTABRIA]	**27,30**	Expropiación Forzosa
3039048VP3133G0001IO	BOLADO GIL GERVASIO	PROPIETARIO	BO BOLADO MONTE 38 Es:C 39012 SANTANDER (CANTABRIA)	**9,26**	Expropiación Forzosa
3039049VP3133G	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE MONTE-SAN PEDRO DEL MAR 48	PROPIETARIOS	CL MONTE-SAN PEDRO DEL MAR 48 SANTANDER [CANTABRIA]	**17,10**	Expropiación Forzosa
3039050VP3133G0001XO	TORCIDA TORRE MARÍA CARMEN	PROPIETARIA	CL B.BOLADO,MONTE 132 39012 SANTANDER [CANTABRIA]	**82,52**	Expropiación Forzosa
				210,33	

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

CVE-2015-13124

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2015/13124

CVE-2015-13124